



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.  
RUC N° 20204639028



## *Resolución de Alcaldía* N°167-2021-MDCH

Chao, 25 de junio del 2021

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 26427 de fecha 05 de enero de 1995, se crea el Distrito de Chao en el departamento de La Libertad;

En ese contexto, el Despacho de Alcaldía por la investidura que le confiere la ley, considera oportuno reconocer, felicitar y agradecer a la Lic. Fiorella Giannina Molinelli Aristondo, Presidenta Ejecutiva de Essalud, por su destacado esfuerzo y perseverancia;

Que, amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR** a nombre de la Municipalidad Distrital de Chao el **RECONOCIMIENTO, FELICITACIÓN y AGRADECIMIENTO** a la **LIC. FIORELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO, PRESIDENTA EJECUTIVA DE ESSALUD**, por haber contribuido para la **CREACION, CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL "HOSPITAL ESSALUD EN EL DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR** la presente resolución en la página web de la entidad municipal: [www.munidischao.gob.pe](http://www.munidischao.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
*Ney Helt Gámez Espinoza*  
ALCALDE

Archivo  
LIC. FIORELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO  
GM  
SGSel  
Archivo